

UNA OBRA DE DIEGO DE PRAVES

Contrata de obras a realizar en Villanubla, jurisdicción de Valladolid, por el notable arquitecto Diego de Praves en el año mil quinientos noventa y cuatro.

Las poblaciones importantes han sido siempre centros de civilización y de cultura que han hecho llegar su bienhechora influencia a los núcleos de población que les rodean. Ejemplos tenemos de ello muy palpables en todas las regiones de España y del extranjero.

Valladolid, que llegó a ser centro y capital no sólo de una región, sino de la Monarquía Española y precisamente en el apogeo de su máximo esplendor, dejó sentir esa marcada influencia de poder, de arte y de grandeza en poblaciones limítrofes que participaron de ese esplendor y nombradía. Es suficiente citar los nombres augustos para la Historia Patria de Medina de Ríoseco, Medina del Campo, Villagarcía y Tordesillas, para convencerse de la realidad de este aserto. Pero aún poblaciones menos nombradas, como el vecino pueblo de Villanubla participaron también de esas benéficas influencias. A las afueras del pueblo existe una fuente denominada de los Angeles o de los frailes, sin que por allí aparezca señal particular de haber existido convento ni iglesia que pudiera dar lugar a esa denominación popular a no ser una tapia muy bien conservada y que delata alguna grandeza pretérita. ¿Existieron en realidad ese convento e iglesia? Veámoslo:

En el Episcopologio Vallisoletano del que fué Canónigo Archivero de esta S. I. Catedral y es en la actualidad Arzobispo de Burgos, Excelentísimo Sr. D. Manuel de Castro, se lee lo que sigue:

"Don Roberto de Moya, siendo abad de Valladolid, cedió a Fray Juan de Alarcón, agustino de la provincia de España, la ermita de los Santos, inmediata a Villanubla, donde se erigió un convento con la advocación de los Angeles por los años de 1426 a 1428.

Es, por lo tanto, una realidad indubitable la existencia del predicho convento e iglesia, en la actualidad totalmente desaparecidos, a no ser en los ligeros indicios arriba indicados.

Pero si por ventura quedara alguna duda, viene a reforzar la verdad del hecho el interesante documento hallado en nuestros ejer-

cicios de investigación artística en que se trata de importantes reformas y ampliación del convento e iglesia según planos y contrato habidos entre el P. Prior y frailes del convento y el muy nombrado arquitecto real Diego de Praves, que en aquel entonces dirigía las obras de la Santa Iglesia Catedral y todas las obras de la población, según el mismo lo indica.

El documento que se halla en el A. H. P. de P. de Valladolid número 951, folio 5, es del tenor siguiente:

Villanubla. Monasterio de los Santos de la orden de San Agustín.

"Sepan quantos esta puc^a escriptu^a de obligacion y concierto de obra... como yo Di^o de praves arquitecto... de la una pte el Prior, frailes y conbento del mon^o del señor San Agustín de los santos del lugar de Villanubla junto de la v^a de Vallid y de la otra pte yo Di^o de praves arquitecto v^o de la v^a de Vallid por lo que a mi toca decimos que por quanto entre los dhos está tratado y concertado en que a destajo y a toda costa yo el dho diego de praves aya de azer la canteria del quarto del refetorio y dos lados del claustro y lo que se añade sobre la pared de la igla. del dho mont^o a mi propia costa y mision de la forma de la traza que entre mi y el dho convento está tratado y concertado a mi propia costa por precio y cuantia de seiscientos ducados que por la dha obra de canteria del dho mon^o y conbento me a de dar y pagar.

Condiciones con las quales se a de hacer a destajo a toda costa la canteria del quarto del refetorio y dos lados del claustro y lo que se añada sobre la pared de la yglesia del monast^o de los santos que es de la orden de sant agustin son las que se sigue.

Anse de añadir las dos paredes del quarto del rrefetorio que esta dicho asta la pared primera del quarto de hacia el setentrion do al presente estan las paneras y bodega haciendo una y otra parte sus dentellones en las dichas paredes para el quarto que obiera de hacer y se hara su atajo y pared en el testero del dicho quarto y subira de canteria al alto de lo demas con su cornijuela a la parte de afuera en la pared de hacia el norte...

Yten se an de hacer tres ventanas rasgadas para dar luz al dicho refetorio repartidas con espacios yguales y se hara otra ventana para el serbicio de refetorio y cocina.

Yten es condicion que sean de hacer dos lados del dicho claus-

tro el uno hacia el dicho refetorio y el otro hacia la yglesia con sus pilares arcos de piedra en la primera y segunda orden que an de ser diez arcos en cada lado firmada del Pe. prior del conbento y del pe. porada y an de subir estos dichos dos ordenes de arcos de manera que bengan con los corrientes de los tejados que están hechos en el dormitorio y tendran de ancho o hueco los anditos de este dicho claustro desde la pared a los pilares catorce pies y ternan de grueso los pilares de abajo dos pies en quadro y an de ser quadrados y los arcos an de ser de dos pies en quadro y an de ser pioñados e yra todo ello muy bien labrado de un picon menudo y las juntas muy justas y sin desportilladura ninguna ni otro ningun defecto y sobre los dichos arcos se hara una faja de piedra labrada fina la segunda orden de pilares ansimismo quadrados.

se hara una faja de piedra labrada a boca de escoda a manera de rrecinto y sobre esta dicha faja se elijira la segunda orden de pilares pie y m^o. en quadro y lo mismo ternan los arcos de ancho y ansimismo an de ser perpiañados y sobre los dichos arcos altos se hara untejaroz o cornisa como lo enseña la dicha traza y se haran agujeros y encajes para el encuadernamiento que obiere de benir en los dichos dos lados de arcos altos y bajos y se cerraran los claros de los arcos bajos asta dos pies poco mas o menos sobre el pavimento digo quatro pies yra un cimiento cerrado y macizo de allí abajo fundado en firme.

Iten que se a de acabar de levantar la pared de la dicha iglesia de buena manposteria asta el alto y nibel del dicho dormitorio y con el largo que a de tener el dicho claustro que a de ser otro tanto como el lado del refetorio de manera que quede cuadrado el dicho claustro tanto en ancho como en largo.

Iten es condicion que a de ser toda esta dicha obra a toda costa como dicho es de suerte que por parte del dicho convento no se le aya de dar al maestro que de esta dicha obra se encargare mas del dinero que abajo se dira y demas de esto se le a de dar al dicho maestro toda la piedra bieja que tubieren las dos paredes que se dejasen en quarto del dormitorio y la piedra y columnas de los dichos dos lados del claustro y toda la pared y columnas y arcos de hacia el m^o. día que cae sobre la huerta como condicion que el dicho maestro lo arranque quite y desaga como cosa suya propia y todo lo demas a de poner el dicho maestro a su propia costa la piedra y cal y arena y hara los morteros y abra los cimientos y hara andamios y cimbrías

y todo lo temas que fuere necesario asta dejar acabada la dicha obra bien y perfectamente a contento del dicho pe prior y de los maestros que para ello fueren nombrados.

Iten es condicion que se a de acabar esta dicha obra para el dia de todos los santos deste presente año de 1594. para todo lo qual a de dar fianza a contento y con las condiciones arriba dichas yo diego de prabes maestro de las obras de Vallid y de su iglesia mayor digo que hare toda la dicha obra por precio y quantia de seiscientos y cinquenta ducados.....

Yten es condicion que me a de dar el dicho convento un aposento en la dicha casa para mi y para mis oficiales y criados donde se pueda dormir y lumbre para guisar de comer.

Yten es condicion que si la dicha obra no se diere hecha y acabada para el dia de todos los santos de la forma y manera que dicho es que el dicho pe prior pueda a mi costa buscar oficiales en poco o en mucho precio qué lo hagan o acaben y fenezcan y porque asi lo cumplire lo firmo de mi nombre fecho en el monast^o de los santos a 8 dias del mes de enero de 1594.

Diego de
Prabes

Yten que se a de acer una escalera de piedra para subir desde el corredor asta el dormitorio enbebida en la misma pared y a de ser de piedra de toda esta obra la mejor y mas blanca que se hallare en todo el termino de Villanubla.

Alonso Perez

con las quales dichas condiciones que desuso aqui ban dichas declaradas y con cada una de ellas nos el dicho prior frayles y convento del dicho monasterio de los santos damos a destajo la dicha obra de canteria a vos el dicho Diego de Prabes y por ella porque nos complace las dichas condiciones...

.....

Fue fecha y otorgada en el dicho monasterio de los santos a nueve dias del mes de enero de mil quiminetos noventa y quatro años... testigos que fueron presentes a lo que dicho es Ju^o mar-

cos y franc^o de prado vos. de Villanubla y D^o minguez v^o de vallid estantes en el m^o y el dicho prior y demas frailes y Ju^o Zaratan lo firmaron

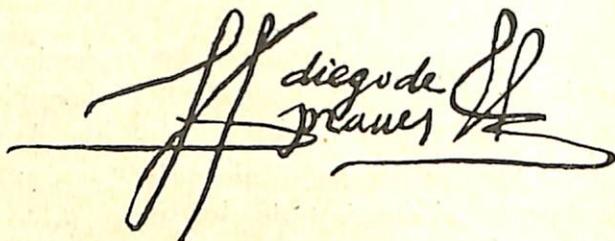
Fray Al^o

Rodríguez Prior)

Fr. herd^o

de

Ribera Sup^o.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'diego de praves'. The signature is highly stylized and cursive, with a long horizontal flourish extending to the left and another to the right. The name 'diego de praves' is written in a smaller, more legible script across the middle of the flourish.

Paso ante mi Alonso Perez

A. H. P. de V. N.^o 951. Folio 5.

No es esta la única obra en que tan eximio arquitecto tomó parte en la población de Villanubla, pues en el erudito e interesante trabajo de investigación de D. Esteban García Chico (1) se lee lo siguiente:

“Presenta en nombre de los herederos de Diego de Praves, su hijo Francisco-un escrito reclamando ciertas cantidades que le debían por la obra de “rredificar la yglesia del lugar de Villanubla jurisdiccion de esta ciudad conforme unas escrituras que se otorgaron ante pedro de bega notario apostólico. . . y por rrazon de la dha obra ubo de aber diez y seis mil nobecientos ochenta y seis rreales y por quenta dellos an pagado los mayordomos que an sido de la dha yglesia . . 15 julio 1628”.

Por la firma del arquitecto y la del Notario Apostólico (y no las de los Frailes) se ve que se trata de otra obra diferente de la ante-

(1) “Documentos para el estudio del Arte en Castilla”, por Esteban García Chico: Publicación del Seminario de Arte y Arqueología de la Facultad de Historia de Valladolid.

riormente expuesta, y con eso queda probado una vez más nuestro primer aserto de la influencia cultural y artística de esta augusta capital de Valladolid, en el pueblo de Villanubla, como la tuvo en tantos otros pueblos de aquende y de allende los mares.—**Fermin Armendáriz Urbiola.**

NUEVO DOCUMENTO DEL GRECO

Un documento viene a fijar la fecha exacta de un retablo hecho por Domenico Theotocopuli, para la capilla mayor del Colegio de la Encarnación de religiosos agustinos de Madrid, que por el año 1590 funda Doña María de Aragón, señora de claro linaje y dama de la reina Doña Ana de Austria, cuarta mujer de Felipe II. Con sus cuantiosos caudales ornamentó el templo, que no alcanzó a verlo en todo su esplendor porque la muerte la arrebató precisamente cuando la obra estaba en marcha. En la escritura de concierto no se debió de fijar la cantidad que había de ser entregada al ilustre pintor, una vez puesto y asentado el retablo en la capilla mayor, sin duda se dejaba al prudente arbitrio de dos personas peritas, nombradas por ambas partes. Surge el pleito entre los testamentarios de Doña María de Aragón y el Greco, que termina con la tasación de la obra por Juan de la Cruz y Bartolomé Carducho:

"nombram^o de tasadores... para tassar el Retablo del colegio de doña m^a de aragón en madrid Ju^o de la cruz. Bartolome carducho.

Scri^o de nombram^o de tasadores entre los testamentarios de doña m^a de Aragon y Dominico teotocopuli sobre el Retablo de el colegio de nra s^a de la encarnacion.

En la v^a de madrid a veinte y tres de agosto de mill e seiscientos años en presencia de mi el escrivano y testigos parecieron presentes de la una parte fray hernando de rrojas de la horden de san agustin conventual en el colegio de nra s^a de la encarnacion que fundo doña maria de aragon y german de chirinoga anbos testamentarios de la una parte = y de la otra domenico teotocopuli vz^o de toledo = y dixeron que el dicho domenico teotocopuli a hecho un rretablo para el altar mayor del dho colegio a tassacion y por los dhos señores del consejo se a mandado que cada una de las partes nombren tasadores